



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

VISTO Para resolver el expediente integrado con motivo del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio: **330026724000426**.

RESULTANDO

I El **31 de enero de la anualidad en curso**, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIELGCA)**, la siguiente solicitud de acceso a la información con número de folio **330026724000426**:

"1.- Información de los establecimientos de competencia federal ubicados en el municipio de Reynosa, Tamaulipas con materias primas y productos (cal, cemento, bebidas, alimentos, si como solventes) de los sujetos obligados a reporte que entregaron información en 2021 con año base 2020.

2.- El registro de combustibles de la industria manufacturera de competencia federal asentadas en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondientes al año 2020." (Sic.)

II Que mediante del Oficio **DGIELGCA/054/2024**, de fecha **15 de febrero de 2024**, firmado por el Director General de la **DGIELGCA**, informó al Presidente del Comité que la información solicitada correspondiente a las **Cédulas de Operación Anual (COA) de 2021, relación de las COAs de las empresas**:

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
AUTOTANQUES ANTONIO GARZA RUIZ SA. DE CV.	AAG2803200433
AUTOTRANSPORTES ALANIS S.A. DE C.V.	AAL2802700005
ARC AUTOMOTRIZ DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AAM9I280321I
AUTO CARBURANTES DE MIGUEL ALEMAN SA DE CV	ACM2802500003
AUTOTRANSPORTES CORPORATIVOS DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	ACN2Z280271I
ADITIVOS Y EMULSIONES GEO, S.A. DE C.V.	AEG2800300182
ARCE EXPRESS GASOLINERA S.A. DE C.V.	AEG2804100093
ALCOM ELECTRONICOS DE MEXICO S.A DE C.V.	AEM9I280321I
ALCOM ELECTRONICOS DE MEXICO S.A DE C.V.	AEM97280321I
AGROQUIMICOS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	AEQME280221I
AUTO IDEAL S.A. DE C.V.	AID2803800001
AFX INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	AIN4N280221I
Auto Industrial de Partes S.A. de C.V.	AIP2802200059
Autocombustibles Jarachina Norte, S.A. de C.V.	AJN2803200236
AUTO LINEAS AMERICA, S.A. DE C.V.	ALAB0280271I
AUTOMOTORES LAREDO S.A. DE C.V.	ALA2S280271I



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
Ametek Lamb Motores de Mexico, S. de R.L. de C.V.	ALM8T2803211
Ametek Lamb Motores de Mexico, S. de R.L. de C.V. Planta II	ALM9I2803211
automotive maquiladora s.de r.l. de c.v.	AMA2803200173
automotive maquiladora s.de r.l. de c.v.	AMA2803200418
AUTOMOTIVE MAQUILADORA S. DE R.L. DE C.V.	AMA522803211
automotive maquiladora s.de r.l. de c.v.	AMA9M2803211
Autoliv Mexico East S.A de C.V	AME9M2802211
ATD DE MEXICO INC, S. DE R.L. DE C.V.	AMI7X2802211
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	APIRN2803812
Akra Polyester, S.A. de C.V.	AP02800300002
AMERICAN PAD & PAPER DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	AP&582802212
Autos Reynosa S.A de C.V	AREKE2803211
AUTOMOTORES REYNOSA SA DE CV SUCURSAL MORELOS	AREKE2803231
AUTOMOTORES REYNOSA S.A. DE C.V. MATRIZ	AREKE2803232
Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V.	ARERP2803211
ASESORIAS Y REMEDIACIONES INDUSTRIALES S.A DE C.V	ARIM62804111
AUTOSERVICIO RALO S.A DE C.V.	ARL2803300015
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ASAL72804111
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ASARP2802711
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ASA2801300005
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ASA2802200008
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ASA2802200076
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ASA2802702760
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ASA2803200164
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ASA2803800067
AUTO SERVICIO ARCE S.A. DE C.V.	ASA2804100078
AUTOCOMBUSTIBLE 6 DE ENERO, SA DE CV	ASE2803300014
AUTO SERVICIO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	ASH2802200402
AUTO SERVICIO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	ASH2802200403
ALTAMIRA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V.	ASIUB2800311
AUTO SERVICIO LOMA DORADA, S.A. DE C.V	ASL2803200235
AUTO SERVICIO SAN MARTIN SA DE CV	ASS2803200234
AEROPUERTO DE TAMPICO S.A DE C.V.	ATAL72803811
Andrew Telecommunications de Reynosa S. de R.L. de C.V.	ATRAI2803211
AUTO TRANSPORTES ROMEDU SA DE CV	ATR2Y2802211
JORGE ESTEBAN AGUIRRE RESENDIZ	AUR2800300258
AUTOCOMBUSTIBLES LAS VENTAS SA DE CV	AVE2803200237
AUTOMOVILES VICTORIA, S.A. DE C.V.	AVI2800300088
AUTOMOVILES VICTORIA S.A. DE C.V. SUCURSAL ALTAMIRA	AVI2800900050
AUTOMOVILES VICTORIA S.A. DE C.V. SUCURSAL MATAMOROS	AVI2802200060
AUTOMOVILES VICTORIA S.A. DE C.V. SUCURSAL VICTORIA	AVI2804100032
BLUE ARROW S.A. DE C.V.	BAR2802702719



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
BARRAM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	BASM92803211
Black & Decker de Reynosa S de RL de CV	B&D8L2803211
ALMA DILIA BETANCOURT CAVAZOS	BEC2803800003
ROSA VELIA BENAVIDES GONZALEZ	BEG2801400003
MARIA DEL CARMEN BECERRIL SANCHEZ	BESTE2803211
Bright Finishing S. de R.L. de C.V	BFR8A2802213
Bright Finishing S. de R.L. de C.V	BFR8A2802214
BALLINGER INDUSTRIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BIMBU2802211
BBB INDUSTRIES DE MEXICO S DE RL DE CV	BIMKE2803211
TAGHLEEF LATIN AMERICA, S.A.	BIO602800311
BO KWANG PRINTING S.A DE C.V	BKP5Y2803211
Bettcher Manufacturing Corporation S. de R.L de C.V.	BMC7X2803211
BASF MEXICANA S.A. DE C.V.	BMEMB2800311
BSN MEDICAL S. A. DE C. V.	BMEMU2803211
BATORY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BME2S2802211
Branson de Mexico, S.A. de C.V.	BME2802702835
Branson de Mexico, S.A. de C.V.	BME8K2802711
BEBIDAS MUNDIALES, S. DE R. L. DE C. V.	BMU362802211
GUILLERMO BORJA VALDEZ	BOV2802200104
BURGOS PLUS GASOLINERAS SA DE CV	BPG2803200311
BURGOS PLUS GASOLINERAS SA DE CV	BPG2803200312
BURGOS PLUS GASOLINERAS SA DE CV	BPG2803200313
BURGOS PLUS GASOLINERAS S.A. DE CV	BPG2803200314
BURGOS PLUS GASOLINERAS SA DE CV	BPG2803200316
BURGOS PLUS GASOLINERAS SA DE CV	BPG2803200317
BURGOS PLUS GASOLINERAS SA DE CV	BPG2803200352
BURGOS PLUS GASOLINERAS SA DE CV	BPG2803200353
BURGOS PLUS GASOLINERAS SA DE CV	BPG2803200566
Bulk Pack De Mexico, S. de R.L. de C.V.	BPM3Y2802211
BRARO SA DE CV	BRA2800900049
BBP REYNOSA S DE RL DE CV	BRE2803200115
BARD REYNOSA, S.A. DE C.V.	BRE9U2803211
JAVIER CANTU BARRAGAN	CABB02800311
JAVIER CANTU BARRAGAN	CABTN2803211
ROBERTO CALLES BADILLO	CAB2800300100
CALLES BADILLO ROBERTO	CAB2800300101
ROBERTO CALLES BADILLO	CAB2800300102
CENTRAL ANAHUAC, S.A. DE C.V.	CACAD2804011
COPAA ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	CAD2802702808
COPAA ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	CAD2802702809
COPAA ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	CAD2802702892
INOCENCIO CASTILLO GARCIA	CAG222800311



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
COMBUSTIBLES Y ALIMENTOS GONELI S.A DE C.V	CAG2802200082
COMPRESIÓN ALTAMIRA S.A DE C.V.	CAL2800300044
Cogeneración de Altamira S.A. de C.V.	CAL2800300190
CARPLASTIC,S.A DE C.V.	CAR2803200137
Cebal Americas de Reynosa S de RL de CV	CAR6E2803211
CAT MAX S. A. DE C. V.	CATBB2802211
CORRUGADOS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	CBCAI2802711
CARDINAL BRANDS FABRICACION S DE RL DE CV	CBF582802221
CARDINAL BRANDS FABRICACION S DE RL DE CV	CBF582804011
CHEMTURA CORPORATION MEXICO S.DE R.L. DE C.V.	CCMMB2800311
CINCH CONNECTORS DE MEXICO S.A. DE C.V.	CCM912803211
COMBUSTIBLES CAMINO REAL, S. DE R.L.	CCR2802200141
COMBUSTIBLES CAMINO REAL, S. DE R.L.	CCR2802200142
COMBUSTIBLES CAMINO REAL, S. DE R.L.	CCR2802200144
COMBUSTIBLES CAMINO REAL, S. DE R.L.	CCR2802200146
Corning Optical Communications, S. de R. L. de C. V	CCSLK2803211
Corning Optical Communications, S. de R. L. de C. V	CCSLK2803215
Corning Optical Communications, S. de R. L. de C. V	CCS2803200331
Corning Optical Communications, S. de R. L. de C. V	CCS912803211
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES TAMAULIPECA , S.A. DE C.V.	CCT2700400655
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES TAMAULIPECA , S.A. DE C.V.	CCT2802100017
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES TAMAULIPECA , S.A. DE C.V.	CCT2802100018
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES TAMAULIPECA , S.A. DE C.V.	CCT2802100019
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES TAMAULIPECA , S.A. DE C.V.	CCT2802100020
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES TAMAULIPECA , S.A. DE C.V.	CCT2802900003
COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DE TAMAULIPAS SA DE CV	CDT2803200296
COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DE TAMAULIPAS SA DE CV	CDT2803200297
COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DE TAMAULIPAS SA DE CV	CDT2803200298
JORGE CERNA CASILLAS	CEC2802702792
JORGE CERNA CASILLAS	CEC2802702793
CARLUNY EXPRESS S DE RL DE CV	CEX2803200224
Comisión Federal de Electricidad	CFEAD2802211
Comisión Federal de Electricidad	CFEAD2803211
Comisión Federal de Electricidad	CFEAD2803311
Comisión Federal de Electricidad	CFEQT2802711
COMBUSTIBLES GAMO SA DE CV	CGA2803200248
CFE GENERACIÓN IV EPS	CGI2800300246
CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.	CHO2803800254
CREACIONES IGUAZU S.A. DE C.V.	CIGBB2800311
INTEVA MEXICO S DE RL DE CV	CIN2802200102
CAMBRIDGE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	CIN8L2802211
INTEVA MEXICO S. DE R. L. DE C. V.	CIN9M2802211



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
INTEVA MEXICO S DE RL DE CV	CIN9M2802212
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS SA DE CV	CIP2802200088
COMBUSTIBLES JASA S.A. DE C.V.	CJA2800900062
CONTROLES LATINOAMERICANOS S DE RL DE CV	CLA9B2802211
Cleanmex, S.A. de C.V.	CLEPN2802211
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES GHN SA DE CV	CLG2803800046
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL GUAYALEJO S.A. DE C.V.	CLG2804300002
CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V.	CLRAD2804011
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ROQUI SA DE CV	CLR2804000011
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ROQUI SA DE CV	CLR2804000015
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SAUTEÑA SA DE CV	CLS2803300016
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRES RIOS S.A. DE C.V.	CLT2804100107
CAR MASTER SA DE CV	CMAZU2804111
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas	CMA2803800072
CASTLIGHT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CME7T2802211
Kongsberg Interior Systems, S. de R.L. de C.V.	CME8V2802211
Corecomposites de México S. de R.L. de C.V.	CME9M2802241
MECHANICAL FACE SEALS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	CME9M2803511
CONSTRUCCIONES MECANICAS MONCLOVA, S.A. DE C.V.	CMM7U2800911
CONCURRENT MANUFACTURING SOLUTIONS S DE RL DE CV	CMS2802200005
COMERCIAL MODELO DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CMV2804100084
COMERCIAL MODELO DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CMV2804100085
COMERCIAL MODELO DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CMV2804100087
COMERCIAL MODELO DE VICTORIA S.A. DE C.V.	CMV2804100088
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	CNC2800900061
COMERCIALIZADORA NLIBJA S.A. DE C.V.	CNL2802200126
COMERCIALIZADORA NLIBJA S.A. DE C.V.	CNL2802200130
COMERCIALIZADORA NLIBJA S.A. DE C.V.	CNL2802200132
COMERCIALIZADORA NLIBJA S.A. DE C.V.	CNL2802200161
COMERCIALIZADORA LA PUREZA DE BEBIDAS S. DE R.L. DE C.V.	CPB2804100185
COMERCIALIZADORA LA PUREZA DE BEBIDAS S. DE R.L. DE C.V.	CPB362800321
Comercial PSP, S.A. de C.V.	CPSTZ2802211
CRYOINFRA, S.A DE C.V.	CRY5K2800311
CORPORATIVO SIERRA ACUZA SA DE CV	CSA2802200090
Copeland Scroll Compresores de Mexico, S.A. de C.V.	CSCAN2803211
CENTRAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE ALTAMIRA SA DE CV	CSI2800300103
CONTROLES TEMEX S DE RL DE CV	CTE9D2802711
C&D TECHNOLOGIES REYNOSA, S. DE R.L. DE C.V.	CTR8Z2803211
Cooper/T. Smith de México S.A. de C.V.	CTSUB2800311
AARON MISAEL DE LA CRUZ CHAVEZ	CUC2803200168
Componentes Universales de Matamoros, S.A. de C.V.	CUM912802211



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.	CVHAD2804011
EDNA GRACIELA DAVILA CORONA	DAC2803200500
DESECHOS BASURAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	DBS2800900036
Delphi Delco Electronics de Mexico S. de R.L. de C.V.	DDE9M2802221
Aptiv Contract Services Tamaulipas S. de R.L. de C.V.	DDE9I2803221
Borgwarner México S. de R.L. de C.V.	DDS2803200405
DEACERO SAPI DE CV	DEAZU2802211
DECOFINMEX S.A. DE C.V.	DEC9M2802211
DYNASOL ELASTÓMEROS, S. A. DE C. V.	DEL5R2800311
DETONADORES ESTRELLA, S.A. DE C.V.	DES622802221
DESARROLLOS HIDRAULICOS DE TAM, S.A. DE C.V.	DHT2800900034
Dura de México S.A. de C.V. PLANTA 3	DME9M2802213
Dura de Mexico S. A de C. V	DME9M2802214
Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.	DOF2800300108
DERIVADOS DEL PETROLEO DE TAMAULIPAS SA DE CV	DPD2803200299
The Chemours Company México S. de R.L. de C.V.	DPM2800300090
Dowell Schlumberger de Mexico, S.A de CV	DSM5G2803211
DOMO TRANSPORTES SA DE CV	DTRBB2803811
ELECTRICIDAD AGUILA DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.	EAALS2800311
ESTACION ARLO, S.A. DE C.V.	EAR2803200247
ESTACION DE AUTOSERVICIO SANTA ELENA, S.A. DE C.V.	EAS2803200220
EXELCO CARBURANTES SA DE CV	ECA2800300120
EXELCO CARBURANTES SA DE CV	ECA2802702772
EXELCO CARBURANTES SA DE CV	ECA2802702773
EXELCO CARBURANTES SA DE CV	ECA2802702871
EXELCO CARBURANTES SA DE CV	ECA2802702893
EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V.	ECO9I2803221
EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V.	ECO9I2803222
ESTACIÓN DE COMPRESIÓN SOTO LA MARINA, S.A.P.I. DE C.V.	ECS2803700005
EXTERRAN ENERGY DE MEXICO S DE RL DE CV	EEM102803211
EMPRESAS IAI, S. DE R. L. DE C. V.	EIA2802200023
Empresas IAI, S. de R. L. de C. V. Planta 6	EIA2802200170
Empresas IAI, S. de R. L. de C. V.	EIA9M2802211
EATON Industries S. de R.L. de C.V.	EIN2803200488
ELW INDUSTRIAL S DE R L DE CV	EIN9I2802711
EATON Industries S. de R.L. de C.V.	EIN9I2803221
ESTACION J G SA DE CV	EJG2803200326
ESTACIÓN JORETI, S.A. DE C.V.	EJO2800300272
EMPRESAS LUEBBERT S.A. DE C.V.	ELU2803200216
ESTACIÓN DE MULTISERVICIOS EDGAR, S.A. DE C.V.	EMEM92802711
ESTACION DE MULTISERVICIOS EDGAR, S.A. DE C.V.	EME2802702802
EMERPOWSYS S. DE R.L. DE C.V.	EME8T2803211



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
ENER MANTENIMIENTO INTEGRAL S. A. DE C. V.	EMI280000001
ENERGÍA MK KF S.A. DE C.V.	EMK2800300042
ENERTEK SA DE CV	ENEAD2800311
ESTACION PONIENTE, S.A. DE C.V.	EPO2802702788
Electronica Reynosa S. de R.L. de C.V.	ERE2803200018
ERIK A DE REYNOSA SA DE CV	ERE6E2803211
ENERGETICOS RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.	ERO2804000014
ESTACIONES DE SERVICIO AGV, S.A DE C.V.	ESA2803200253
ESTACION DE SERVICIO CUENCA SA DE CV	ESC2800900040
ESTACION Y SERVICIOS DEL CORREDOR URBANO SA DE CV	ESC2800900075
ES SAN GABRIEL SA DE CV	ESG2802702813
ESTACION DE SERVICIO JIMENEZ S.A DE C.V.	ESJM92801811
ESTACION DE SERVICIO JIMENEZ S.A DE C.V.	ESJQX2804111
ESTACION SAN PEDRO DE ROMA SA DE CV	ESP2802500002
ESTACION DE SERVICIO SIGMA SA DE CV	ESS2802200089
ESTAPACK S.A.P.I. DE C.V.	EST2802200081
Emerson Tool and Appliance Company S de RL de CV	ETA7X2803211
ECOTECNOLOGIA EN TRATAMIENTOS, S.A. DE C.V.	ETR2Y2804111
FLEX AMERICAS S.A. DE C.V.	FAMBB2800311
FISHER & PAYKEL APPLIANCES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PLANTA COOKING.	FAP9A2803211
FISHER DYNAMICS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	FDM9M2802212
4FRONT DE MEXICO S DE RL DE CV	FMELK2803211
FILTERTEK DE MEXICO S.A. DE C.V.	FME2803200228
Inter-Cast Precision Castings de Reynosa, S. de R.L. de C.V.	FME7T2803211
FFW de México S.A. de C.V.	FME9M2802211
GT MOTORS MIRAMAR S.A DE C.V.	FMOEE2803811
FLEET ONE S.A. DE C.V.	FON1F2802711
FLUIDOS Y REFINADOS CASTELUM, S.A. DE C.V.	FRG2803200256
FROMEX, S.A. DE C.V.	FRO872802711
FORTGROUP SERVICES S.A DE C.V	FSE2800300047
DENSO TEN MEXICO S.A. DE C.V.	FTM972803211
GASOLINERA LA ADUANA, S.A. DE C.V.	GAD2802702883
GASOLINERA ARCE INTEREJIDAL S.A. DE C.V.	GAI2804100079
GASOLINERA ARCE S.A. DE C.V.	GAR2804100077
GENSA AUTO SERVICIO EXPRESS S.A. DE C.V.	GASTJ2803211
GASOLINERA ARCE DE VICTORIA S.A. DE C.V.	GAV2804100080
GRUPO COLECTIVO N0.1 PLÁN DE AYALA S.A. DE C.V.	GCN2800500001
GASOLINAS Y DERIVADOS DE TAMAULIPAS SA DE CV	GDD2803200294
GASOLINERA ECG SA DE CV	GECM92804111
GRUPO ENERGETICO DEL NORTE SA DE CV	GEN2802200065
GASOLINERA EJE VIAL SA DE CV	GEV2804100060
GASOLINERIAS FEM A S.A. DE C.V.	GFE2804100110



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
GASOLINERIAS FEMA S.A. DE C.V.	GFE2804100111
GS Gas Laredo SA DE CV	GGL2802702769
GRUPO GASOLINERO DE REYNOSA S.A DE C.V	GGR2803200271
GRUPO GASOLINERO DE REYNOSA S.A. DE C.V.	GGR2803200272
GRUPO GASOLINERO DE REYNOSA S.A. DE C.V.	GGR2803200273
GRUPO GASOLINERO DE REYNOSA S.A. DE C.V.	GGR2803200274
GRUPO GASOLINERO DE REYNOSA S.A. DE C.V.	GGR2803200275
GRUPO GASOLINERO TAMPICO S.A. DE C.V.	GGT2802100022
GASOLINERA HIDALGO DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	CHN2802702836
GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V.	GINBB2803211
GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V.	GIN2800300001
GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V.	GIN2802200030
GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V.	GIN2803200071
GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V.	GIN2803200395
Gasolinera el Jaibo S.A. de C.V.	GJA2803800173
GASOLINERA JEBLA, S.A. DE C.V.	GJEM92804111
Glass and Glass S.A. de C.V.	GLA2800300007
GLASMEX SA DE CV	GLA312802211
GASOLINERA LOMA COLORADA S.A. DE C.V.	GLCM92803511
GASOLINAS Y LUBRICANTES DEL NORESTE SA DE CV	GLN2803200300
GASOLINAS Y LUBRICANTES DE TAMAULIPAS SA DE CV	GLT2803200295
GASOLINERIA LA LUCHA, S.A. DE C.V.	GLU2800300097
GASOLINERA M Y G SA DE CV	GMG2803800106
GLOBE MOTORS DE MEXICO S.A DE C.V	GMM912803211
Naturgy México, S.A. de C.V.	GNMQY2802711
GASOLINERA 8 BOULEVARD S.A. DE C.V.	GOB2804100113
GOCYGON S.A. DE C.V.	GOC2803200176
GS Oil and Gas SAPI de CV	GOG2803300029
GONHERMEX S.A. DE C.V.	GONEE2800311
GONHERMEX S.A. DE C.V.	GONTC2803211
GASOLINERA LAS PALMAS SA DE CV	GPA2800300142
GASOLINERA LAS PALMAS SA DE CV	GPA2803800125
GASOLINERA LAS PALMAS SA DE CV	GPA2803800126
GASOLINERA LAS PALMAS SA DE CV	GPA2803800127
GASOLINERA LAS PALMAS SA DE CV	GPA2803800128
GASOLINERA LAS PALMAS SA DE CV	GPA2803800129
Grupo Petrotemex S.A. de C.V.	GPE2800300218
GRUPO RIVERA DEL CHAMPAYAN SA DE CV	GRC2800300041
GAIM REGION MONTANA S.A. DE C.V.	GRE2802200180
GASODUCTO DEL RÍO, S.A. DE C.V.	GRIM92804011
GASOLINERA SABALO SA DE CV	GSA2803800209
GRUPO SAYATH, S.A. DE C.V.	GSA2804000010



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
GRUPO SCHUMEX SA DE CV	GSC912802211
Casoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.	GTAMI2803511
General Transmissions de Mexico S. de R.L. de C.V.	GTMLK2802211
GASOLINERA LAS TORRES,S.A. DE C.V.	GTO2803200219
GASOLINERA TULA S.A. DE C.V.	GTU2803900003
JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	GUP2801300008
JOSE LUIS GUERRERO TORRES	GUT2Z2803211
GOLFO VERDE S.A. DE C.V.	GVEBB2803211
GASOLINERA EL 27 SA DE CV	GVE2804100058
VIROGU GASOLINERAS, S.A. DE C.V.	GVR2800300105
Hydro Precision Tubing Reynosa, S. de R.L. de C.V.	HAR9M2803211
MARIA LUISA HERNANDEZ DEL ANGEL	HEA2804100100
JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE	HEB2804100086
PATRICIA HERNANDEZ CERVANTES	HEC2803800005
Hoffman Schroff Manufacturing, S. de R.L. de C.V.	HEN8B2803211
JOSE HERNANDEZ VILLEGAS	HEV2802702815
JOSE HERNANDEZ VILLEGAS	HEV2802702870
HAZ MAT LOGISTICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	HLA2803200056
Hospital México Americano S.C.	HMA2802702716
HASTA-MEX S.A. DE C.V.	HME2804100048
HILTI OPERACIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.	HOMLK2802211
HCP PACKAGING MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	HPM6E2803211
HUTCHINSON TRANSFERENCIA DE FLUIDOS MEXICO SA DE CV	HTF912803211
IMPULSORA ALLENDE S.A. DE C.V.	IAL2803800105
IBERDROLA COGENERACIÓN ALTAMIRA SA DE CV	ICA2800300160
GT MOTORS KOREA S.A. DE C.V.,	ICO2803800074
GT MOTORS KOREA S.A. DE C.V.,	ICO2804100063
IMPRESORA DONNECO INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	IDISD2803211
IBERDROLA ENERGIA ALTAMIRA S.A. DE C.V.	IEA2800300089
IBERDROLA ENERGIA DEL GOLFO SA DE CV	IEGAD2800311
Industria Fabricadora de Aluminio, S. de R.L. de C.V.	IFA8B2803211
CIA Internacional de Fletamentos S.A. de C.V.	IFLB02800321
INTERGAS GASOLINERA RAMIREZ,S.A.DE C.V.	IGR2803200218
INDUSTRIAS GW, S. DE R.L.	IGW9M2802211
IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS, S. A. DE C. V.	IHI2803500017
INGENIO EL MANTE, S.A. DE C.V.	IMA2G2802111
ILSCO DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	IME912802211
CORNELIUS MANUFACTURING DE MEXICO S.A DE C.V	IMM8L2803211
Indelpro S.A. de C.V.	IND662800311
INDUSTRIAS NEGROMEX, S. A. DE C. V.	INE5R2800312
Invamex S de RL de CV	INV7Y2803211
INDUSTRIAL PERFORADORA DE CAMPECHE SA DE CV	IPCMG2803211



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
STEPAN MEXICO S.A. DE C.V.	IPESW2802211
ABSORMEX CMPC TISSUE SA DE CV	IPC562800312
INTERNATIONAL PAPER MEXICO COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	IPH2803200171
INFRAESTRUCTURA PORTUARIA MEXICANA S.A DE C.V	IPMBB2800311
INDUSTRIAS RHEEM SA DE CV	IRH8N2802711
INDUSTRIAS RHEEM SA DE CV	IRH8N2802713
INDUSTRIAS RHEEM SA DE CV	IRH882802711
IBARRA SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	ISA2803800100
Industrias Tri-Con de México S.A. de C.V.	ITMQF2802211
Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros	JADS62802211
JAPALMA S.A. DE C.V.	JAP2804100099
Johnson Controls BE Operations Mexico S de RL de CV	JCB2803200264
Adient Industrias México, S. de R.L. de C.V.	JCI2802200167
JOHN CRANE, S. DE R.L. DE C.V.	JCR522803511
JIMA ESTACION DE SERVICIO SA DE CV	JES2802702829
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802200357
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802200358
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802200359
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802200360
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802200361
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802500004
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802702861
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802702862
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802702863
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2802702864
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2803200478
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2803200479
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2803200480
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2803200481
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2803200482
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2803200483
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2803200484
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2803300031
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2803300032
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN2804000018
JOMAR INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	JIN9R2802711
KEY AUTOMOTIVE ACCESSORIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KAA9M2804011
KIMBALL ELECTRONICS-MEXICO SA DE CV	KEL8L2803211
Kaltex Fibers S.A. de C.V.	KFI5S2800311
KENWORTH DE LA HUASTECA SA DE CV	KHUBB2800311
Kidde Matamoros S. de R. L. de C. V.	KMA522802211
KEMET DE MEXICO S.A. DE C.V.	KME952802211



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
Kemet de Mexico S.A. de C.V.	KME952804111
Kohler Reynosa, S. de R.L. de C.V.	KRE7X2803211
KWANG SUNG ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.	KSE6E2803211
KEY SAFETY SYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KSS9M2804011
LANDUA S.A. DE C.V.	LAN2803700009
Linamar Driveline Systems Mexico S. de R.L. de C.V.	LDS9K2802712
LG Electronics Reynosa, S.A. de C.V.	LER280000003
LG Electronics Reynosa, S.A. de C.V. (Planta Televisiones)	LER912803211
Lineage Power Matamoros S.A. de C.V.	LPM912802211
Leroy Somer reynosa Maquinaria y Herramienta S. DE R.L. DE C.V.	LRM2803200161
LAIRD TECHNOLOGIES S DE RL DE CV	LTE912803212
JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	MACKE2803511
JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	MACKE2803512
IRASEMA MARTINEZ CEPEDA	MAC2Z2803211
MEGAMOTORS AUTO GROUP S A P I DE CV	MAG2803800030
Maltex S.A. de C.V.	MAL7X2804011
ANTONIO MARTINEZ MORENO	MAM2801100001
ANTONIO MARTINEZ MORENO	MAM2804300003
ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	MAR2801900014
MATAMOROS AUTOS SA DE CV	MAUKE2802211
MEXICO CARBON MANUFACTURING S.A. DE C.V.	MCM2800300020
MEXICHEM COMPUESTOS, S.A DE C.V.	MCO5Q2800312
MAQUINAS DIESEL SA DE CV	MDIEE2800321
MEGAMOTORS SA DE CV	MEGEE2803811
ERIKA JEANNETH MENDOZA MENDOZA	MEM2802200087
MEXICAN ENSAMBLY, S. DE R.L. DE C.V.	MEN912802211
NESTOR EDUARDO MEDINA TREJO	MET2800300208
MEXICHEM FLUOR, S.A. DE C.V.	MFL512802211
MOTORES HERMETICOS DEL SUR S.A DE C.V	MHS8T2803211
MANTENIMIENTO INTEGRAL FINSA S.A DE C.V.	MIFUB2803211
Mexalit Industrial, S.A. de C.V.	MIN522802721
MERCANTIL MANTE, S.A. DE C.V.	MMAM12802111
LA COMPAÑIA MERCANTIL DE MANUEL, S. DE R.L. DE C.V.	MMA2803800099
MECANISMOS DE MATAMOROS, S. DE R.L. DE C.V.	MMA9M2802211
MECALUX MEXICO S.A. DE C.V.	MMEIV2802211
Merit Mexico S De RL De CV	MME2802200154
Monroe México, S. de R.L. de C.V.	MME2803200124
MIKUNI MEXICANA, S.A. DE C.V.	MME2803200152
Metokote de Mexico S. de R.L de C.V	MME5U2803211
Monroe México, S. de R.L. de C.V.	MME9K2803211
MIRSA MANUFACTURA INSPECCION Y RETRABAJO S.A. DE C.V.	MMI7X2803213
MEGAMOTORS NIPPON S. DE R.L. DE C.V.	MNIEE2803812



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
M&G POLIMEROS MEXICO S.A DE C.V.	MPMMB2800311
MOTORES REYNOSA, S.A. DE C.V.	MRE2803200491
MOTORES REYNOSA, S.A. DE C.V.	MRE8T2803221
MINNESOTA RUBBER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MRM6D2803211
MEXICHEM RESINAS VINÍLICAS, S.A DE C.V.	MRV5Q2800312
MEXICHEM RESINAS VINÍLICAS, S.A DE C.V.	MRV5Q2800313
MATERIALES Y SERVICIOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	MSE2Z2802211
MR SERVICIOS Y LOGISTICA S. DE R.L. DE C.V.	MSL2802200001
Mag Specialties México S. de R.L. de C.V.	MSM2802702757
Metallic Solders de Mexico S. de R.L. de C.V.	MSM7L2802211
MACRO SERVICIO PLAZA, S.A. DE C.V.	MSP2802702838
MAXI SERVICIOS SAN CARLOS S.A. DE C.V.	MSS2803300025
MODINE TRANSFERENCIA DE CALOR S.A DE C.V PLANTA 2	MTC2802702765
MODINE TRANSFERENCIA DE CALOR S.A. DE C.V.	MTC9B2802711
MULTISERVICIOS TULA 2000 S.A. DE C.V.	MTD2803900004
M3 RESOURCES MÉXICO S. de R.L DE C.V	MTRBD2803211
LA MARINA VIEJA S.A. DE C.V.	MVITN2803711
LA MARINA VIEJA S.A. DE C.V.	MVI2803700008
ALTAMIRA TERMINAL PORTUARIA, S.A. DE C.V.	NAS2800300078
NEWPEK EXPLORACION Y EXTRACCION	NEE2802200173
NEWPEK EXPLORACION Y EXTRACCION	NEE2804000016
Nien Hsing International Victoria S. A. de C. V.	NHI3I2804121
CABOT SPECIALTY CHEMICALS MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	NHUSR2800311
NUSTAR INTERNACIONAL, S. de R.L. de C.V.	NIN2802702859
NEXUS MAGNÉTICOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NMM9I2803211
NIBCO DE REYNOSA S.A. DE C.V.	NREND2803211
EL OLIVO DE CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V.	OCV2804100141
ORSAN DEL NORTE S.A. DE C.V.	ONO2802200133
ORSAN DEL NORTE S.A. DE C.V.	ONO2802702807
ORSAN DEL NORTE S.A. DE C.V.	ONO2802702811
ORSAN DEL NORTE S.A. DE C.V.	ONO2803200324
OHD OPERATORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	OOMLK2802211
OPERADORA DE TERMINALES MARITIMAS SA DE CV	OTMM92800311
PANASONIC AUTOMOTIVE SYSTEMS DE MEXICO S. A. DE C. V.	PAS9M2803211
Plaza Automotores S.A. de C.V.	PAUKE2802211
Plaza Automotores S.A. de C.V.	PAUKE2802711
Plaza Automotores, S.A. de C.V.	PAUKE2803211
Plaza Automotores S.A. de C.V.	PAUKE2804111
Promotora Corcan SA de CV	PCO2804100065
Promotora Corcan SA de CV	PCO2804100066
PERFILES COMERCIALES SIGOSA, S. A. DE C. V.	PCS2803300001
PETRO CUMBRES S.A. DE C.V.	PCU2803200178



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
Productos Electromecánicos Bac, S. de R.L. de C.V.	PEB8V2802211
Panasonic Automotive Systems Reynosa Mexico S.A. de C.V.	PED8L2803211
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	PEPM92803211
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	PEPM92803811
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEPRB2800311
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP102800311
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP102800313
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP102800314
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP10280321J
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP10280321K
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP10280321L
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP10280321M
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP10280321N
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP102803211
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP102803218
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP2800300083
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP2803200074
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP2803200075
PEMEX-EXPLORACION Y PRODUCCION	PEP2803200081
Petromax, S.A. de C.V.	PET2802200078
Petromax, S.A. de C.V.	PET2802200079
Petromax, S.A. de C.V.	PET2802200080
PETROFUEL, S.A. DE C.V.	PET2802702800
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200182
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200183
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200184
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200186
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200187
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200188
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200189
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200190
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200191
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200192
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200193
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200194
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200195
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200196
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200198
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200199
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200200
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200201
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200202



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026724000426**

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200203
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200204
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200205
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200206
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200207
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200208
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200209
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200210
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200211
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200333
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200334
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200335
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200336
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200337
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200338
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200339
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803200340
Petromax, S.A. de C.V.	PET2803300013
Petro Gruas Industriales G & G S.A. de C.V.	PGI2803200332
PETRO G S.A. DE C.V.	PGXM92803211
PETRO G S.A. DE C.V.	PGXM92803212
PETRO G S.A. DE C.V.	PGXM92803213
PETRO G S.A. DE C.V.	PGXM92803214
PETRO G S.A. DE C.V.	PGXM92803215
PETRO G S.A. DE C.V.	PGXM92803216
PETRO G S.A. DE C.V.	PGXM92803218
PICUS S.A. DE C.V.	PICB02802711
Parker industrial S. de R. L. de C. V.	PIN2802200095
PETRO IMPULSORA DEL NORTE, S.A.	PIN2802702837
Parker Industrial, S. de R.L. de C.V. Planta 1	PIN6D2802211
Parker industrial S. de R.L. de C. V.	PIN8A2802211
Proliance International S.A. de C.V.	PIN9I2802711
Proliance International S.A. de C.V.	PIN9I2802712
PARKER INDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V. Planta 2	PIN9M2802211
Proliance International S.A. de C.V.	PIN9M2802711
Procesos Logísticos y Electrónicos S.A. de C.V.	PLE9I2802211
PEMEX LOGISTICA SECTOR DUCTOS MADERO DESTILADOS	PLO2800900055
PEMEX LOGISTICA	PLO2800900056
PEMEX LOGISTICA - TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO CD MADERO	PLO2800900057
PEMEX LOGISTICA - TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS PORTUARIO DE MADERO	PLO2800900058
PEMEX LOGISTICA - TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO CD MANTE	PLO2802100011



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026724000426**

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
PEMEX LOGISTICA - TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO NUEVO LAREDO	PLO2802702771
PEMEX LOGISTICA - SECTOR REYNOSA	PLO2803200250
PEMEX LOGISTICA	PLO2803200269
PEMEX LOGISTICA - SECTOR DUCTOS VICTORIA DESTILADOS	PLO2804100073
PEMEX LOGISTICA - TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO CD VICTORIA	PLO2804100074
PROVEEDORA DE LÍQUIDOS DE TAMAULIPAS SA DE CV	PLT2803200217
PETROGRUPO DE MATAMOROS S.A. DE C.V.	PMA2802200150
PETROLEOS MEXICANOS	PMEHM2800911
PETROLEOS MEXICANOS	PMEHM2803211
POSCO MEXICO S.A. DE C.V.	PMERG2800311
PRODUCTOS MEDLINE SA DE CV	PME6D2802711
Promotora Merhen S.A. de C.V.	PME6E2803211
OLSON INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	PMO9M2802211
Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.	PMP2803200166
PROVEEDORA NACIONAL S.A.	PNA2803200227
JOSE DE JESUS PORRAS VILLARREAL	POV2804100082
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	PPS2800300099
PROPIMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PRO2800300262
PETRODERIVADOS SAN JORGE, S.A. DE C.V.	PSJ2803200242
PORTA SYSTEMS, S.A. DE C.V.	PSY912802211
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	PTI2800900063
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	PTI2800900064
PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	PTI2803200252
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	PTI2803200259
PLANTA VITALIZADORA DEL GOLFO SA DE CV	PVGKE2802111
PLANTA VITALIZADORA DEL GOLFO SA DE CV	PVG2803800069
PUERTAS Y VIDRIOS DE MATAMOROS SA DE CV	PVM2802200034
PUERTAS Y VIDRIOS DE MATAMOROS SA DE CV	PVM722802211
PENTAIR WATER MEXICO S DE RL DE CV	PWM522803211
QMAX MÉXICO S.A. DE C.V.	QME692800711
ANTELIA QUIROGA MASCORRO	QUM2804000013
RAMENDZ S DE RL DE CV	RAM2804100105
ELENA RAMIREZ RAMIREZ	RAR2803200221
MARTIN ALFONSO RAMIREZ RAMIREZ	RAR2803200238
Ryder Capital S. de R.L. de C.V.	RCA2802702723
REFLEN SA DE CV	REF2802702885
REITAM SA DE CV	REI2803800010
RELUV, S.A. DE C.V.	RELTC2804111
IDOLINA RIVERA LOPEZ	RIL2Z2800911
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MEXICO, S.A. DE C.V.	RIMBB2803211
RESORTES KL DE MEXICO S.A. DE C.V.	RKL9M2803311



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
RBC de México, S. de R.L. de C.V.	RME2803200080
Rbc de México, S. de R.L. de C.V.	RME7X2803211
WESTLAKE COMPOUNDS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	RNA6E2802211
ROMA PALMILLAS S.A. DE C.V.	RPA2803100001
Reco Transportes Ecologicos Noreste, S.A. de C.V.	RTE2Y2803211
SERVICIO ARROYO ALAZANAS SA DE CV	SAA2802702817
SERVICIO AG LAS CAMPANAS, S.A. DE C.V.	SAC2802702789
SAIDA AYDEE SALINAS GARZA	SAGQ22803211
SAIDA AYDEE SALINAS GARZA	SAGZU2803211
SERVICIO ANCIRA GARZA, S.A. DE C.V.	SAG2802702782
Servicios Agropecuarios de Las Huastecas, S.A. de C.V.	SAH2801200005
SERVICIO ARGUELLES, S.A. DE C.V.	SAR2803200222
E.S. EL BARQUITO, S.A. DE C.V.	SBA2800300133
SERVICIO BOULEVARD S.A. DE C.V.	SBO2800900090
SEMTECH CORPUS CHRISTI S.A. DE C.V.	SCC952803211
SERVICIO 18 DE MARZO S.A. DE C.V.	SDM2800900080
SLIDING D DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SDM7X2802211
SERVICIO ESTACION MANUEL SA DE CV	SEM2800300116
SERVICIO ESTACION MANUEL SA DE CV	SEM2801200006
SMP ENGINE MANAGEMENT S DE RL DE CV	SEM9M2803211
SERCABER S.A. DE C.V.	SER2804100064
Servicios Ecologicos Vidsa S.A. de C.V.	SEVBB2803211
SMP FOUR SEASONS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	SFS2803200260
SMP FOUR SEASONS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	SFS9M2803211
SAINT GOBAIN ABRASIVOS, S.A. DE C.V.	SGA2803200146
SERVICIOS GON ELI S.A. DE C.V.	SGE2802200096
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	SGM2800200005
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	SGM2802702801
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	SGM2802702812
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	SGM2802702816
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	SGM2802702818
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	SGM2802702819
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	SGM2802702855
SERVICIO GONZA S.A. DE C.V.	SGO2802200139
SERVICIO GONZA S.A. DE C.V.	SGO2803200354
SIDERURGICA DEL GOLFO S.A. DE C.V.	SGO7F2802211
SERVICIOS GASOLINEROS SANCHEZ JUAREZ S.A. DE C.V.	SGS2800900068
SERVICIO DE GASOLINERA TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	SGT2803800131
SERVICIO DE GASOLINERA TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	SGT2803800132
JUAN JOSE SIMON CHAIX	SIC2803800041
SERVICIO IDEAL DE TAMAULIPAS SA DE CV	SID2803200266
SERVICIO IDEAL DE TAMAULIPAS SA DE CV	SID2803200267



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
SERVICIO IDEAL DE TAMAULIPAS SA DE CV	SID2803300018
Servidora Industrial del Golfo,S.A. de C.V.	SIG2800900044
SABIC INNOVATIVE PLASTICS MEXICO, S DE RL. DE CV.	SIPQB2800311
SERVICIO IDEAL DE REYNOSA SA DE CV	SIR2803200268
SERVICIO LARRAGA S.A DE C.V.	SLA2800300121
SERVICIO LAAG, S.A. DE C.V.	SLA2803200223
Servicio Libramiento Miramar S.A. de C.V.	SLM2800900083
Servicio Libramiento Miramar S.A. de C.V.	SLM2800900812
Servicio Libramiento Miramar S.A. de C.V.	SLM2801200008
SENISA MANUFACTURING S DE RL DE CV	SMA2803200265
SERVICIO MADITAM S.A. DE C.V.	SMA2803800246
Sociedad De Motores Domésticos S. de R.L. de C.V.	SMD2803200133
INEOS Styrolution Mexicana, S.A. de C.V., Terminal Marítima	SMEM92800311
Sika Mexicana S.A. de C.V.	SME2800300059
STYROPEK MEXICO SA DE CV	SME2800300071
SANMINA-SCI DE MEXICO SA DE CV	SME2803200083
INEOS Styrolution Mexicana, S.A. de C.V.	SME5Q2800312
SPELLMAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SME912802211
SPELLMAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SME912802212
STANDARD MOTOR PRODUCTS DE MEXICO S DE RL DE CV	SMP912803221
SERVICIO MIRADORES DE ZARAGOZA S.A. DE C.V.	SMZ2801900002
TKR de Mexico, S.A. de C.V.	SNL6E2802711
SERVICIO OROZCO SA DE CV	SOR2804100059
SERVICOMBUSTIBLES PALACIOS, S.A. DE C.V.	SPA2802702814
SOUTHERN PRECISION FABRICATION DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	SPFLK2802211
KEARFOTT PRECISIONES GENERALES DE MEXICO S.A. DE C.V.	SPG912802211
SMALL PARTS DE TAMAULIPAS S. DE R.L. DE C.V.	SPT7X2803211
Sierra Norte Truck Center S.A. de C.V.	SRE2802702759
Sierra Norte Truck Center S.A. de C.V.	SRE2803200153
SERVICIO RENDON, S.A. DE C.V.	SRE2803300019
STEELCASE REYNOSA S DE RL DE CV	SRE7X2803211
STARION REYNOSA, S.A. DE C.V.	SRE912803211
SERVICIOS RÍO PANUCO S.A. DE C.V.	SRP2803800168
SUPER SERVICIO ESTADIO S.A. DE C.V.	SSE2803800170
SUPER SERVICIO NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.	SSN2802702767
SERVICIOS SOLEY SA DE CV	SSO2803800150
SHELTER SERVICES DE TAMAULIPAS SA DE CV	SST8S2802711
SUPER SERVICIO UNIDAD S.A. DE C.V.	SSU2803800171
Veolia Residuos Norte, S.A. de C.V.	STATE2802711
Servicio Tampico S.A. de C.V.	STA2803800096
Silicone Technologies S de RL	STE6Q2802211
Solenis Technologies Mexico S de R.L de C.V.	STM2800300221



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
SERVICIOS DE TRANSPORTES RADIPPOS S.A. DE C.V.	STR2Z2802711
SERVI-TRAIL SA DE CV	STR2801300011
SERVICIOS UNIDOS SA	SUN2803800134
SERVICIOS UNIDOS SA	SUN2803800135
SPRINGS WINDOW FASHIONS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	SWF2803200084
SPRINGS WINDOW FASHIONS DE MEXICO S DE RL DE CV	SWF542803212
SPRINGFIELD WIRE DE MEXICO S.A. DE C.V.	SWM912802711
SEPEC WELL SERVICES S.A. DE C.V.	SW52800300064
TRANSPORTES APARICIO E HIJOS SA DE CV	TAHB02800311
TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	TAM2803200244
KONGSBERG DRIVELINE SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	TAM9M2802711
JAVIER CANTU BARRAGAN	TBAZU2803211
TRACTO CENTER SA DE CV	TCE2800300118
TRACTO CENTER SA DE CV	TCE2800300119
TRACTO CENTER SA DE CV	TCE2800300124
TRACTO CENTER SA DE CV	TCE2800900059
TRACTO CENTER SA DE CV	TCE2803800108
Transportes de Carga FEMA S.A. de C.V.	TCF2Z2802711
Transportes de Carga FEMA S.A. de C.V.	TCF280000004
TPI Composites II, S. de R.L. de C.V.	TCI2802200169
TPI Composites II, S. de R.L. de C.V.	TCI2802200400
TRACTO CENTER MANTE S.A. DE C.V. (ES. 12854)	TCM2803800097
TrisaComercialSAdeCV	TCOB02802211
TRICO COMPONENTES, S. A. DE C V	TCO9M2802211
Transportaciones y Construcciones Tamaulipecos S.A. de C.V.	TCTTF2803211
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ANTONIO GARZA RUIZ SA. DE CV.	TEAQ22803211
TECNOLOGIA ESPECIALIZADA DE CONTROL AMBIENTAL S.A. DE C.V.	TECM12800911
Transportadora Egoba, S.A. de C.V.	TEGB02802711
TRACTEBEL ENERGIA DE PANUCO, S.A. DE C.V.	TEPAD2800311
Tecnologías Ecologicas de Reduccion de Altamira S.A de C.V.	TERBB2800311
TECNICAS ESPECIALES DE REDUCCION DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	TERLT2800311
TI AUTOMOTIVE REYNOSA S. DE R. L. DE C. V.	TGA6D2803211
TI AUTOMOTIVE REYNOSA S. DE R. L. DE C. V.	TGA8L2803211
TI AUTOMOTIVE REYNOSA S. DE R. L. DE C. V.	TGA9M2803212
Tractebel GNP, S.A. de C.V.	TGN2803800092
TOYODA GOSEI RUBBER MÉXICO S.A. DE C.V.	TGR2802200045
TYCO INTERNATIONAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	TIM912802211
TRANSPORTES INTERNACIONALES TAMAULIPECOS S.A DE C.V.	TITB02800311
TRANSPORTES INTERNACIONALES TAMAULIPECOS S.A DE C.V.	TITB02803211
TRANSPORTES JEBLA, S.A. DE C.V.	TJE2Z2804111
TRANSPORTES LARRAGA,S.A. DE C.V.	TLAB02800311
TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA S. DE R.L. DE C.V.	TLAM12800311



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
Transportes LORO S. A. de C. V.	TLO2Z2803211
T-MAR LOGISTICS S.A DE C.V	TLO2Z2803221
Trostel Mexico S. de R.L. de C.V.	TME5R2803211
TAPEX MEXICANA S.A. DE C.V.	TME9M2802211
TRANS-MEX. INC., S.A.DE C.V.	TMIB02802711
Teleflex Medical de México S. de R. L. de C.V.	TMMAI2802711
Tecnología Modificada S.A. de C.V.	TMOKE2802711
Tecnología Modificada S.A. de C.V.	TMO9I2802711
Tecnología Modificada S.A. de C.V.	TMO9I2802713
Tecnología Modificada S.A. de C.V.	TMO9I2802721
TERMINAL PETROQUIMICA ALTAMIRA SA DE CV	TPAM92800311
TECNOLOGIAS DE PLASTICO S DE R L DE C V	TPL6E2803211
TRANMAQUILA, S.A. DE C.V.	TRAB82802211
TRAREYSA, S.A. DE C.V.	TRA2803200013
Technimark de Reynosa SA de CV	TRE6J2803211
Tridonex S. de R.L. DE C.V.	TRI2802200075
Tridonex S. de R.L. DE C.V.	TRI9M2802212
Tridonex S. de R.L. DE C.V.	TRI9M2802213
BCS-AIS ENSAMBLES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	TRW2803200151
Tampico Sales S.A de C.V.	TSAAE2803811
TRANSPORTES Y SERVICIOS DLG SA DE CV	TSD2Y2803211
TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	TTC2803200506
TRANSPAIS UNICO S.A. DE C.V.	TUNKE2800312
TRANSPAIS UNICO S.A. DE C.V.	TUNKE2803811
TRANSPAIS UNICO S.A. DE C.V.	TUNKE2804112
Unomedical Devices, S.A. de C.V.	UDE1C2803211
UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y ACTIVIDADES MULTIPLES ALFREDO V. BONFIL R L	UEP2800100004
UNIÓN DE GASOLINEROS DEL SUR DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	UGS2803800169
Vidrio Decorativo Occidental Sa de CV	VDO6X2802212
CAR ONE DE LA HUASTECA S.A. DE C.V.	VEV2802100015
VIA EXPRESS S.A. DE C.V.	VEX2802702725
VAREL INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VIM7U2802211
VISKOTEEPAK, S.A. DE C.V.	VIS6E2802711
VOPAK MEXICO, S. A. DE C. V.	VME2800300031
Victoreen de México, S.A. de C.V.	VME9I2802211
VALOR MOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V. SUCURSAL MATAMOROS	VMT2802200099
VALOR MOTRIZ S. DE R.L. DE C.V.	VMT2803200004
Woodcrafters Home Products, S. de R.L de C.V.	WHPMA2803311
WIEGAND S.A. DE C.V.	WIE9C2802711
WELDMEX INDUSTRIES S DE R L DE C V	WIN8A2803311
Weatherford de Mexico S. de R.L. de C.V.	WME2803200469



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

NOMBRE_O_RAZON_SOCIAL	NRA
WELLS MANUFACTURERA DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	WMM8V2803211
Xpress Internacional S. de R.L. de C.V.	XINKE2802711
JAIME ZAPATA RODRIGUEZ	ZAR2803800179
ZAPATA CAMIONES SA DE CV	ZCA2800300144
MA EUGENIA ZERMEZO GONZALEZ	ZEG2800400001

Encuadran en el precepto normativo y es susceptible su clasificación de información como **confidencial** por tratarse de **DATOS PERSONALES y SECRETO INDUSTRIAL**, con fundamento en los artículos 116 y 120, *primer párrafo* de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 113 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 163 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* así como de los *Trigésimo Octavo, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Cuarto* de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al cuadro que se describe a continuación:

“...

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE ES SECRETO INDUSTRIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Cédulas de Operación Anual (COA) de 2021. Se adjunta relación de las COAs de las empresas.	La información solicitada contiene información confidencial de carácter de SECRETO INDUSTRIAL, misma que se acredita con el lineamiento cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las Versiones Públicas que se exponen en la parte inferior.	Artículo 116, tercer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos trigésimo octavo y cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las Versiones Públicas; así como el artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial
DATOS DE REGISTRO		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026724000426**

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE ES SECRETO INDUSTRIAL	FUNDAMENTO LEGAL
6.- Nombre del responsable técnico; 7.- Nombre o razón social del consultor (Cuando la Cédula haya sido elaborada por un consultor); 9.- CURP del representante legal o persona obligada; y 11.- Domicilio y otros medios para oír y recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico (Sólo en caso de ser diferente al del establecimiento).	Los datos clasificados en el formato se consideran datos personales, toda vez que constituyen información que incide directamente en la privacidad de un individuo identificado.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
SECCIÓN I. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL		
1.1.- Operación y funcionamiento (Diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen); y 1.2.- Insumos (toda la tabla);	Los establecimientos reportan en el Diagrama de Funcionamiento y en la Tabla Resumen, su proceso productivo, especificando los puntos en los cuales se utilizan insumos, combustibles y agua, así como los puntos en donde se generan emisiones al aire, agua y suelo, transferencias al agua y residuos peligrosos; información que es considerada como secreto industrial. En la Tabla 1.2, los establecimientos reportan los insumos específicos de su proceso industrial, es decir, los materiales que son clave para la obtención del producto final. Esta información es confidencial ya que los insumos son usados para la formulación de sus productos.	Artículos 116, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE ES SECRETO INDUSTRIAL	FUNDAMENTO LEGAL
1.3 Productos y Subproductos (sólo 3 columnas): Capacidad de producción instalada y Producción anual (Cantidad/Unidad)	La información corresponde a: Descripción de tecnología del proceso industrial en el establecimiento. Información sobre inventarios e insumos utilizados en el proceso industrial. Ventaja competitiva o económica frente a terceros. Descripción de características de los productos, métodos o proceso de producción. La divulgación de la información otorgaría a terceros (competidores potenciales o competidores de hecho la posibilidad de utilizar la información de la empresa para fines propios generando prácticas desleales.	Artículos 116, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial
1.4.1 Consumo anual de combustibles para uso energético (toda la tabla) 1.4.2 Consumo anual de energía eléctrica (toda la tabla)	La información corresponde a: Descripción de tecnología del proceso industrial en el establecimiento. Información sobre inventarios e insumos utilizados en el proceso industrial. Ventaja competitiva o económica frente a terceros. Descripción de características de los productos, métodos o proceso de producción. La divulgación de la información otorgaría a terceros (competidores potenciales o competidores de hecho la posibilidad de utilizar la información de la empresa para fines propios generando prácticas desleales).	Artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial
SECCIÓN II. REGISTRO DE EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE ES SECRETO INDUSTRIAL	FUNDAMENTO LEGAL
2.1.1 Características de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes (toda la tabla). 2.1.2 Características de las chimeneas y ductos de descarga de las emisiones conducidas (toda la tabla).	En esta Sección los establecimientos reportan las características de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes, que se dieron de alta en el diagrama de funcionamiento, los cuales forman parte de la tecnología utilizada en el proceso industrial, por lo que es considerada como secreto industrial. Las características de las chimeneas y ductos de descarga son parte de la tecnología utilizada en el proceso industrial, ya que se encuentran vinculados a los equipos registrados en el diagrama en el que se describe el proceso industrial. La información sobre la operación de la chimenea refleja la operación del equipo al cual está vinculada, por lo cual también es considerada como secreto industrial.	Artículos 116, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial
2.2 Contaminantes atmosféricos normados (solo 3 columnas): punto de emisión, equipo o actividad clave y eficiencia.	La información sobre la operación de la chimenea (punto de emisión) refleja la operación del equipo al cual está vinculada. El sistema o equipo de control forma parte de la tecnología utilizada en el proceso productivo y se utiliza para reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera; en el campo "clave" de la tabla 2.2, se describe el tipo de tecnología utilizada en el control de emisiones contaminantes que está relacionada con los contaminantes emitidos (parámetros normados) y la eficiencia es un dato asociado	Artículos 116, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026724000426**

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE ES SECRETO INDUSTRIAL	FUNDAMENTO LEGAL
	con la operación del equipo de control relacionado con la tecnología utilizada por el establecimiento, por lo que toda esta información es considerada secreto industrial.	
2.3 Emisiones anuales (solo 1 columna) punto de emisión.	Las emisiones anuales se reportan por cada chimenea o punto de emisión que se registró en el diagrama de funcionamiento. Estas chimeneas están relacionadas con la tecnología de los equipos que generan emisiones en el proceso productivo del establecimiento, por lo que la información sobre el punto de emisión es considerada secreto industrial.	Artículos 116, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.
SECCIÓN V. EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES		
5.1 Uso, producción y/o comercialización de sustancias RETC en el establecimiento.	En la tabla 5.1 se incorpora información relacionada con la cantidad consumida y la producción de sustancias RETC. En el campo de actividad sustantiva se indica si la sustancia, RETC se utiliza como insumo o se produce, este campo está íntimamente relacionado con los demás campos de la tabla en los que se registra el nombre del material que contiene la sustancia que sería específicamente el insumo o producto que contienen sustancias RETC. El dato de clave de la modalidad indica el uso específico que se le da al insumo, como por ejemplo si es una materia prima pura, es un	Artículos 116, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026724000426**

DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA QUE ES SECRETO INDUSTRIAL	FUNDAMENTO LEGAL
	componente de la materia prima, es un reactivo, catalizador, solvente, sustancia buffer, refrigerante, lubricante, desengrasante, limpiador, para tratamiento de residuos. Estos usos forman parte del proceso industrial, información clasificada como secreto industrial. Además, la información relacionada al nombre de la sustancia RETC y su composición; es decir, el porcentaje de la sustancia en el material que la contiene, forman parte de la información de insumos y productos. El nombre del material que contiene la sustancia RETC es secreto industrial, ya que la sustancia RETC está relacionada con un número denominado CAS (Chemical Abstract Service) el cual identifica a cada sustancia conocida.	
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES		
Observaciones y aclaraciones	Esta sección será clasificada únicamente en aquellos casos en que contenga información sobre: inventarios e insumos; tecnologías del proceso productivo y su descripción; naturaleza, características o finalidades de los productos o de métodos o procesos de producción.	Artículos 116, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

“(Sic)”

Asimismo, de conformidad con el **artículo 116 de la LGTAIP**, la **DGIELGCA** mencionó en el Oficio **DGIELGCA/054/2024** la manera en que se acredita el **cuadragésimo cuarto** de los Lineamientos Generales en Materia de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026724000426**

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas con los supuestos siguientes:

- I. **Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales o comerciales de su titular, en términos de lo dispuesto en la Ley de la Propiedad Industrial.**

Los sujetos obligados a presentar la COA son establecimientos con actividades industriales, de comercio y servicios, generación de energía, transporte, agropecuario, y generación y manejo de residuos.

- II. **Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o sistemas para preservarla.**

La información proporcionada por los particulares a SEMARNAT por medio de la COA, se encuentra resguardada y protegida con sistemas de seguridad en los servidores de SEMARNAT.

- III. **Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.**

A través de la COA, los establecimientos presentan un esquema muy detallado de su proceso productivo: líneas de proceso, equipos usados, interacción entre las distintas líneas de proceso, descripción de los insumos utilizados, emisiones al aire, descargas de agua, generación de residuos, hasta la generación del producto final, lo que permite conocer íntegramente lo que ocurre en cada etapa del proceso, al revelarse esta información a los competidores, se puede replicar el proceso industrial en otro establecimiento, perdiendo así una ventaja competitiva o económica frente a terceros y,

- IV. **Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la materia con base en la información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.**

La información sobre los procesos productivos de una empresa no es pública ya que, de conocerse, puede representar una desventaja competitiva para ella, ya que otras empresas pueden utilizar esta información a su favor. Cualquier técnico o perito puede inferir el proceso productivo, al contar con detalles sobre los insumos, equipos, emisiones al aire, descargas al agua y generación de residuos.

"... (Sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las unidades administrativas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II; 103, primer párrafo, y 137, segundo párrafo, de la LGTAIP, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el vigésimo quinto de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.*

- II Que el primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120, de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- III En la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- IV Que el primer párrafo del **artículo 116**, de la **LGTAIP** y la **fracción I**, del **artículo 113**, de la **LFTAIP**, reconoce la protección de los datos personales al establecer que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción. Asimismo, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales se reproducen para pronta referencia:

LGTAIP:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"

LFTAIP:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;(...)

(...)

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026724000426**

- V Que en el Oficio **DGIELGCA/054/2024** la **DGIELGCA** indicó que los documentos solicitados contienen **DATOS PERSONALES**, mismos que se detallan a continuación:

Datos Personal	Sustento
Nombre del responsable técnico, del consultor y la denominación o razón social de quienes elaboran la Cédula de Operación Anual (COA)	Que en la Resolución RDA 3971/12 el INAI señaló que el nombre del responsable técnico y el nombre del consultor que realizan la Cédula de Operación Anual (COA) , que deben presentar las empresas que cuenten con Licencia Ambiental Única (LAU), es susceptible de clasificarse como información confidencial, para este caso en particular, pues al otorgar acceso a estos datos, se darían a conocer las personas que laboran en o para determinada empresa, el puesto que ostentan, lo que podría afectar su ámbito privado. Asimismo, este Comité de Transparencia considera que dicha confidencialidad es también aplicable a la denominación o razón social de las personas físicas o morales quienes elaboran las COA. Dar a conocer los citados nombres y/o denominaciones podría vulnerar la seguridad de la información, dar a conocer los procesos internos de las empresas o revelar sus secretos industrial o comercial, por lo cual se deben de clasificar.
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Que en la Segunda época Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
Domicilio de particulares	Que en las Resoluciones, RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el domicilio de particulares , al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI Al respecto este Comité considera que son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable,



por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en los Criterios y las Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

De lo antes analizado de los documentos solicitados se infiere que contienen datos personales, que aluden al ámbito privado de una persona, clasificados como información confidencial consistentes en **nombre del responsable técnico, denominación o razón social de quien elabora la Cédula de Operación Anual, CURP y domicilio**, lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que dicho instituto concluyó que se trata de datos personales.

- VII** Que de los preceptos Constitucionales, se desprende que la información que se refiere a los supuestos de excepción principios que rigen el tratamiento de datos, para proteger los derechos; en seguimiento de lo anterior el párrafo del artículo 116, de la LGTAIP y fracción II, del artículo 113, de la LFTAIP, establecen que se considera información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos., en posesión de las dependencia y entidades de la Administración Pública, que a continuación se reproducen:

LGTAIP:

Artículo 116.

Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. (...)

LFTAIP:

"Artículo 113

Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y (...)

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. (...)

- VIII** Que en la fracción III del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la



Elaboración de Versiones Públicas, establece que se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

- IX** Que el Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establece que de conformidad con el artículo 116, párrafo tercero de la LGTAIP, para clasificar la información por secreto comercial o industrial deberán acreditarse los supuestos siguientes:

- I Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales o comerciales de su titular, en términos de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial;*
- II Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o sistemas para preservarla;*
- III Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros;*
- IV Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la materia, con base en la información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial;*

- X** Que el artículo **163, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial** publicada en el diario oficial el 1 de julio de 2020, misma que entró en vigor el 5 de noviembre de la misma anualidad, considera como secreto industrial:

"I.- Secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse.

No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad, y

II.- Apropiación indebida, a la adquisición, uso o divulgación de un secreto industrial de manera contraria a los buenos usos y costumbres en la industria, comercio y servicios que impliquen competencia desleal, incluyendo la adquisición, uso, o divulgación de un secreto industrial por un tercero que sabía, o tuviere motivos razonables para saber, que el secreto industrial fue adquirido de manera contraria a dichos usos y costumbres."

- XI** Que objeto de la presente resolución será analizar la información que se considera confidencial de acuerdo con lo propuesto por la **DGIELGCA** que mediante el Oficio número **DGIELGCA/054/2024** en el cual se indicó los motivos y fundamentos para considerar que la información solicitada es clasificada como confidencial, por tratarse de **SECRETO INDUSTRIAL**, relativa a las **Cédulas de Operación Anual (COA) de 2021**, resulta necesario protegerlos, por lo que su análisis se lleva a cabo, misma que consiste en:

"Los establecimientos reportan en el Diagrama de Funcionamiento y en la Tabla Resumen, su proceso productivo, especificando los puntos en los cuales se utilizan insumos, combustibles y agua, así como los puntos en donde se generan emisiones al aire, agua y suelo, transferencias al agua y residuos peligrosos; información que es considerada como secreto industrial.

Descripción de tecnología del proceso industrial en el establecimiento. Información sobre inventarios e insumos utilizados en el proceso industrial. Ventaja competitiva o económica frente a terceros. Descripción de características de los productos, métodos o proceso de producción. La divulgación de la información otorgaría a terceros (competidores potenciales o competidores de hecho la posibilidad de utilizar la información de la empresa para fines propios generando prácticas desleales...." (Sic)

Que la **DGIELGCA** acreditó lo previsto en el **Cuadragésimo cuarto** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, como a continuación se muestra:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026724000426**

- I. ***Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales o comerciales de su titular, en términos de lo dispuesto en la Ley de la Propiedad Industrial.***

Este Comité, considera que la **DGIELGCA** justificó la información generada con motivo de actividades industriales o comerciales, con base en lo siguiente:

Los sujetos obligados a presentar la COA son establecimientos con actividades industriales, de comercio y servicios, generación de energía, transporte, agropecuario, y generación y manejo de residuos.

- II. ***Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o sistemas para preservarla.***

Este Comité, considera que la **DGIELGCA** justificó que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o sistemas para preservarla, con base en lo siguiente:

La información proporcionada por los particulares a SEMARNAT por medio de la COA, se encuentra resguardada y protegida con sistemas de seguridad en los servidores de SEMARNAT.

- III. ***Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.***

Este Comité, considera que la **DGIELGCA** justificó que la información signifique mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, con base en lo siguiente:

A través de la COA, los establecimientos presentan un esquema muy detallado de su proceso productivo: líneas de proceso, equipos usados, interacción entre las distintas líneas de proceso, descripción de los insumos utilizados, emisiones al aire, descargas de agua, generación de residuos, hasta la generación del producto final, lo que permite conocer íntegramente lo que ocurre en cada etapa del proceso, al revelarse esta información a los competidores, se puede replicar el proceso industrial en otro establecimiento, perdiendo así una ventaja competitiva o económica frente a terceros y,

- IV. ***Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la materia con base en la información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.***



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

Este Comité, considera que la **DGIELGCA** justificó que la información no es de dominio público, además no resulta evidente para un técnico o perito en la materia, con base en lo siguiente:

La información sobre los procesos productivos de una empresa no es pública ya que, de conocerse, puede representar una desventaja competitiva para ella, ya que otras empresas pueden utilizar esta información a su favor. Cualquier técnico o perito puede inferir el proceso productivo, al contar con detalles sobre los insumos, equipos, emisiones al aire, descargas al agua y generación de residuos, magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse.

No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.

No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad, y

II.- Apropiación indebida, a la adquisición, uso o divulgación de un secreto industrial de manera contraria a los buenos usos y costumbres en la industria, comercio y servicios que impliquen competencia desleal, incluyendo la adquisición, uso, o divulgación de un secreto industrial por un tercero que sabía, o tuviere motivos razonables para saber, que el secreto industrial fue adquirido de manera contraria a dichos usos y costumbres."

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en el **Considerando VI**, este Comité de Transparencia analizó la solicitud de clasificación de información confidencial comunicada por la **DGIELGCA**, respecto de la información que integran las **Cédulas de Operación Anual (COA) de 2021.**, de lo anterior se concluye que el documentos contienen **DATOS PERSONALES** al establecer que la información se refiere al ámbito privado de las personas y debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales sin distinción, adicionalmente se dispone que la confidencialidad de la información



no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113**, fracción I, **117**, primer párrafo de la **LFTAIP**; **116**, primer párrafo y **120**, primer párrafo de la **LGTAIP**; en correlación con la fracción I del **Trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**.

En esa tesitura de ideas, se considera secreto industrial a toda aquella información que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

Así, dicha información podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio. Por otro lado, aquella información que sea del dominio público o de fácil acceso dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, no será considerada secreto industrial.

Aunado a ello, las personas que ejerzan control legal sobre la información que contiene el secreto industrial podrán transmitirlo a un tercero, el cual en todo momento tendrá la obligación de no divulgar dicha información por ningún medio.

No obstante, si bien es cierto que dicho precepto normativo no distingue entre el secreto industrial y el secreto comercial, cabe señalar que para la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI-12, de la cual México forma parte, tanto los secretos industriales como los secretos comerciales se refieren a "toda aquella información comercial confidencial que confiera a una empresa una ventaja competitiva".

En este sentido, se incluye en la misma esfera tanto al secreto industrial como al secreto comercial, los cuales, en términos amplios, integran lo siguiente:

Métodos de venta y de distribución;
Perfiles del consumidor tipo;
Estrategias de publicidad;
Listas de proveedores y clientes, y
Procesos de fabricación.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que el artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, Acuerdo sobre los ADPIC-13 establece como requisitos del secreto comercial, los siguientes:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

La información debe ser secreta -en el sentido de que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que Normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión.

Debe tener un valor comercial por ser secreta.

Debe haber sido objeto de medidas razonables para mantenerla secreta.

En este sentido, el secreto comercial o industrial, por una parte, contempla información que le permite a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y, por otra parte, recae sobre información relativa a características o finalidades, métodos o procesos de producción, medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

En este contexto se considera que el objeto de la tutela contempla información concerniente de la COA, los establecimientos que presentan un esquema muy detallado de su proceso productivo: líneas de proceso, equipos usados, interacción entre las distintas líneas de proceso, descripción de los insumos utilizados, emisiones al aire, descargas de agua, generación de residuos, hasta la generación del producto final, lo que permite conocer íntegramente lo que ocurre en cada etapa del proceso, además de información sobre los procesos productivos de una empresa detalles sobre los insumos, equipos, emisiones al aire, descargas al agua y generación de residuos, magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse, por lo que el conocimiento de los mismos representa una ventaja competitiva frente a terceros y respecto de la cual la **DGIELGCA** ha adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido toda vez que se trata de secretos industriales y comerciales mismos que protegen los derechos de propiedad comercial e intelectual, que de hacerse del conocimiento público afectarían gravemente el desarrollo y aplicabilidad del proyecto.

Esto es así, toda vez que la información que se reporta en los apartados a los que refieren los **puntos 1.3.1, 1.4, 1.4.1, 2.1.1 y 2.1.2 de una Cédula de Operación Anual (COA)**:

- **No es información** que se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- **No es información** que por ley tenga el carácter de pública;
- **No es producto de un requerimiento** basado en una orden judicial;
- **No es información** que se requiera bajo el sustento basado en razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, y se requiera su publicación,



- **Tampoco es información que se** transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

En concordancia con lo establecido en los artículos 3, fracción II y 10, fracción IV, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, mismo que a continuación se reproducen:

Artículo 3o. Sin perjuicio de las definiciones que establezcan otros ordenamientos jurídicos, para los efectos del presente Reglamento, se considerarán las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como las siguientes::

(...)

II. Cédula: Cédula de Operación Anual, instrumento de reporte y recopilación de **información** de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, empleado para la actualización de la Base de datos del Registro;

Artículo 10. Para actualizar la **Base de datos del Registro**, los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal deberán presentar la **información** sobre sus emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, conforme a lo señalado en el artículo 19 y 20 del presente reglamento, así como de aquellas sustancias que determine la Secretaría como sujetas a reporte en la Norma Oficial Mexicana correspondiente. **La información a que se refiere el párrafo anterior se proporcionará a través de la Cédula, la cual contendrá la siguiente información:**

IV. La información técnica general del establecimiento, en la cual se incluirá el diagrama de operación y funcionamiento que describirá el proceso productivo desde la entrada del insumo y su transformación, hasta que se produzca la emisión, descarga, generación de residuos peligrosos o transferencia total o parcial de contaminantes, así como los datos de insumos, productos, subproductos y consumo energético empleados;

De igual manera debe tomarse en cuenta de carácter orientador el **criterio 13/13** emitido por el Pleno del INAI que se transcribe a continuación:

Secreto industrial o comercial. Supuestos de reserva y de confidencialidad. El supuesto de información reservada previsto en el artículo 14, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, relativo al secreto industrial o comercial previsto en el artículo 82 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, solamente resulta aplicable a la información que pertenece a los sujetos obligados con motivo del desarrollo de actividades



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026724000426

comerciales o industriales; es decir, cuando su titular sea un ente público. Lo anterior, en virtud de que es información de naturaleza gubernamental que refiere al quehacer del Estado, pero su acceso debe negarse temporalmente por una razón de interés público legalmente justificada. Por otro lado, la información propiedad de particulares (personas físicas o morales), entregada a los sujetos obligados, que corresponda a aquella que protege el secreto industrial o comercial, previsto en el citado artículo 82, deberá clasificarse como confidencial con fundamento en el artículo 18, fracción I, en relación con el diverso 19 de la Ley de la materia, a efecto de proteger un interés particular, jurídicamente tutelado y sin sujeción a una temporalidad determinada.

En razón de lo anterior se **confirma** la clasificación de la información por tratarse de **Secreto Industrial**, comunicada por la **DGIELGCA** con fundamento en lo establecido en los 113, fracción II, 117 primer párrafo de la **LFTAIP**; 116, tercer párrafo y 120 primer párrafo de la **LGTAIP**; en correlación con la fracción III Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Cuarto de los de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Derivado del análisis lógico-jurídico se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI**, por tratarse de **DATOS PERSONALES**, como lo señala la **DGIELGCA** en el Oficio número **DGIELGCA/054/2024**, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la **LFTAIP**; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la **LGTAIP**, así como en la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la **LFTAIP** y 111 de la **LGTAIP**; así como lo previsto en el Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. - Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en los **Considerandos XI**, por tratarse de **SECRETO INDUSTRIAL** como lo señala la **DGIELGCA** en el Oficio número **DGIELGCA/054/2024** lo anterior de conformidad con el párrafo tercero del artículo 116 y 120 primer párrafo, de la **LGTAIP** y la fracción II, del artículo 113, de la **LFTAIP**, en correlación con la fracción III del Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Cuarto de los de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, así como el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



MEDIO AMBIENTE

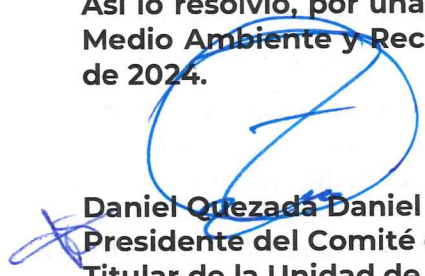
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

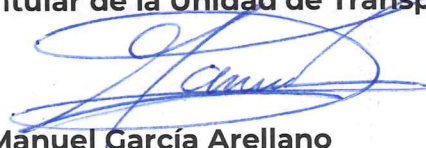


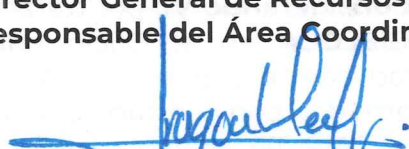
**RESOLUCIÓN NÚMERO 094/2024 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026724000426**

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la Titular de la **DGIELGCA** así como al solicitante; señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 de la LFTAIP ante el INAI.

Así lo resolvió, por unanimidad, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 29 de febrero de 2024.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Manuel García Arellano
Integrante del Comité de Transparencia,
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y
Responsable del Área Coordinadora de Archivos


José Guadalupe Aragón Méndez
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia de la Titular del Órgano Especializado en Control Interno de la Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública